

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

2838 *PRIGO CAPITAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CEIGRUP ÁVILA, S.L.U.
CEIGRUP LOGROÑO, S.L.U.
CEIGRUP MADRID, S.L.U.
CEIGRUP PALENCIA, S.L.U.
CEIGRUP SEGOVIA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 31/03/2014, los accionistas de "PRIGO CAPITAL, S.L." (sociedad absorbente), en ejercicio de sus competencias aprobaron la fusión por absorción de las sociedades "CEIGRUP ÁVILA, S.L.U.", "CEIGRUP LOGROÑO, S.L.U.", "CEIGRUP MADRID, S.L.U.", "CEIGRUP PALENCIA, S.L.U." y "CEIGRUP SEGOVIA, S.L.U." (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de éstas últimas, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que se ha cumplido con el deber de información establecido en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, así como que "CEIGRUP ÁVILA, S.L.U.", "CEIGRUP LOGROÑO, S.L.U.", "CEIGRUP MADRID, S.L.U.", "CEIGRUP PALENCIA, S.L.U." y "CEIGRUP SEGOVIA, S.L.U." (sociedades absorbidas), se encuentran íntegramente participadas por "PRIGO CAPITAL, S.L.U." (sociedad absorbente), por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 del anterior texto legal para la absorción de sociedades íntegramente participadas y, en consecuencia, no se ha aumentado el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido preciso someter la misma a la decisión del socio único de las sociedades absorbidas.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de esta acuerdo de fusión.

Burgos, 8 de abril de 2014.- José Adolfo Prieto Para, Administrador único de las sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.

ID: A140017635-1